



# H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ajuchitlán del Progreso

2024 - 2027

Dirección de Protección Civil Municipal



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATOS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) PROF. FABIOLA IBETH BELTRÁN R., EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ENCARGADA, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, ESC. SECUNDARIA GABINO BARREDA, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## ANTECEDENTES.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las Regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido en fenómeno origina el desplazamiento de familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**PRIMERA.- "LA SECRETARÍA", declara a través de su representación.**

a).- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242.

b).- Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y en cargo de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la Protección Civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación,



## AMBAS PARTES DECLARAN

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- EL OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES”, que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “ LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado esc. Sec. Gral. Gabino Barreda, ubicado en calle Morelos No. 60 Col. Centro sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**SEGUNDA.- EL BIEN.** El inmueble objeto del presente convenio, será el ubicado en: La cabecera Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Gro. por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE”, se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARIA” lo requiera y necesite.

**TERCERA. - LA INSTALACIÓN.** “LA SECRETARIA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del refugio temporal descrito en las cláusulas anteriores.

**CUARTA. - DISPENSA DE USO.** - “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARIA”, cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del refugio temporal.

**QUINTA. - LAS OBLIGACIONES.** - “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar el buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.


**SEXTA.- TITULO GRATUITO.-** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es al título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

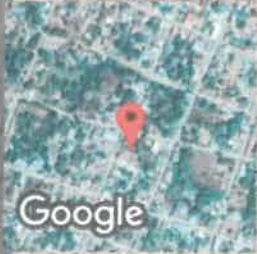
**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para el uso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades “LAS PARTES” pactan que las mismas será resueltas de común acuerdo.



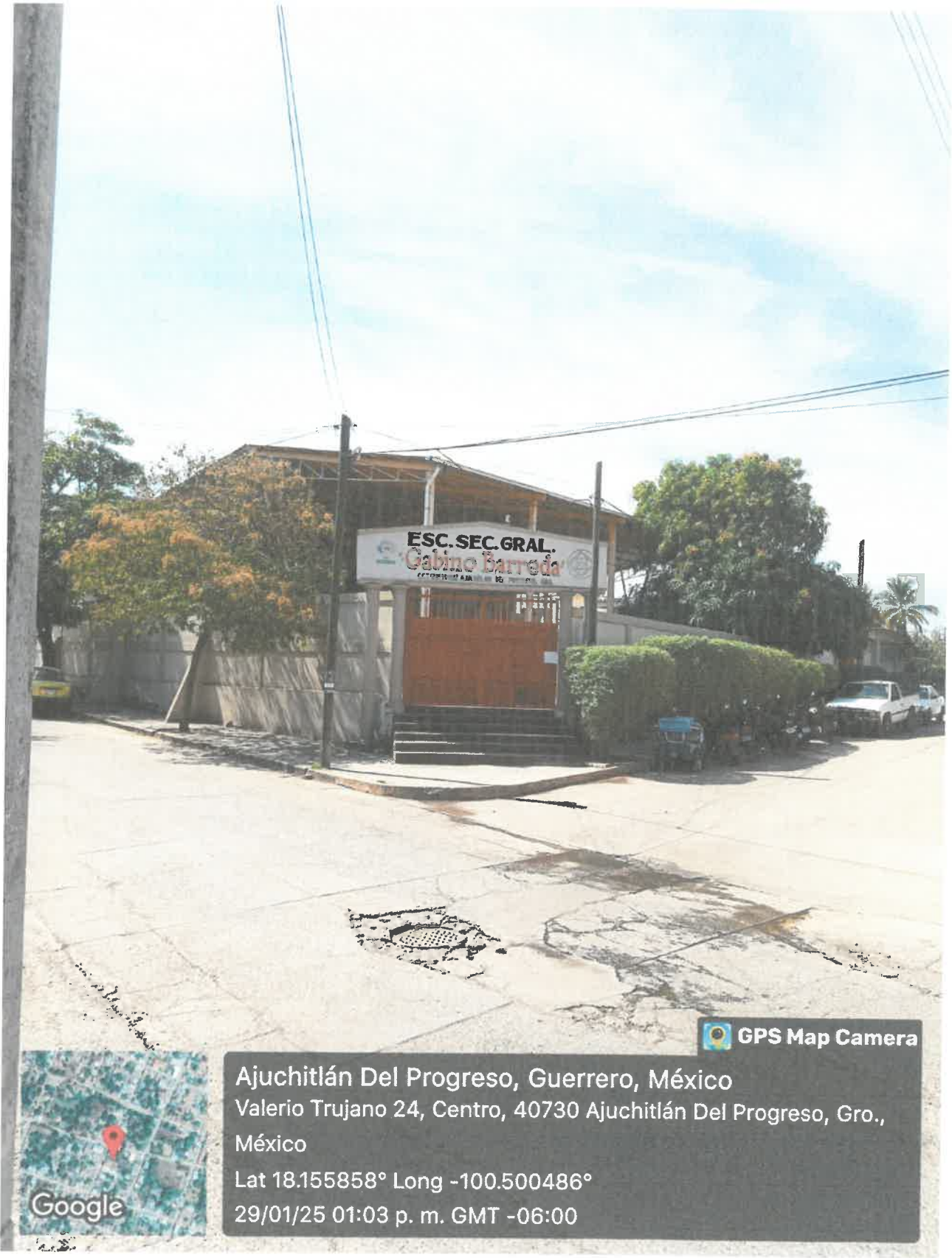





 GPS Map Camera



Ajuchitlán Del Progreso, Guerrero, México  
Valerio Trujano 24, Centro, 40730 Ajuchitlán Del Progreso, Gro.,  
México  
Lat 18.155875° Long -100.500498°  
29/01/25 01:03 p. m. GMT -06:00



 GPS Map Camera



Ajuchitlán Del Progreso, Guerrero, México  
Valerio Trujano 24, Centro, 40730 Ajuchitlán Del Progreso, Gro., México  
Lat 18.155858° Long -100.500486°  
29/01/25 01:03 p. m. GMT -06:00